

abril 17/57

5711

9411815
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de Res. aprobatorias de los
contratos suscritos entre el
Estado Dominicano y los se-
ñores Marcellino Perdomo Cruz,
Daniel Trizari y Lic. Loren-
zo E. Peña Puella. -

9 Puzas. -



J. Com.



GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Núm. 12598 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 ABR 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, los anexos contratos por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a las siguientes personas:

1.- Al señor Marcelino Perdomo Cruz, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 786 tareas, dentro de las parcelas Nos. 1-B y 2, del Distrito Catastral No. 14, sitio de El Pino, común y Provincia de La Vega, por el precio total de RD\$2,334,54;

2.- Al señor Daniel Irrizari, una porción de te-

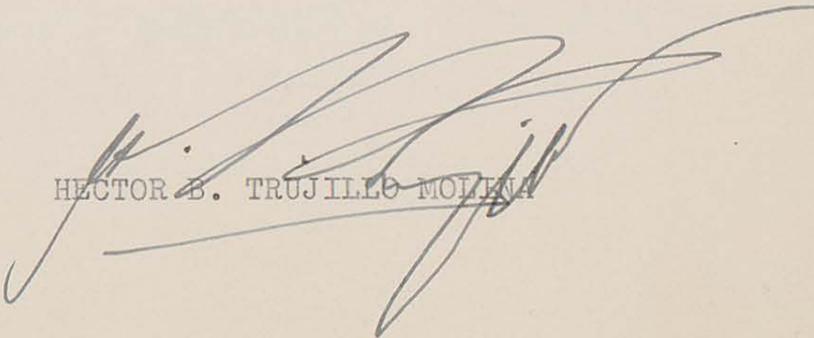
8/1/18/15

rreno con una extensión superficial de 87 áreas, 73 centiáreas, dentro de la parcela No. 127, del Distrito Catastral No. 123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$69.75; y

3.- Al señor [✓]Licenciado Lorenzo E. Piña Puello, tres porciones de terreno con un área en conjunto de 122.36 tareas, dentro de las parcelas Nos. 183.-G, 181-C y 182-B, del Distrito Catastral No. 2, de la común de San Juan de la Maguana, sitio de Juan de Herrera, Provincia Benefactor, por el precio total de RD\$459.04.

Los demás detalles de las operaciones de ventas, figuran en el texto de los respectivos documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

E N T R E ;--

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha treinta y uno (31) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el señor MARCELINO PERDOMO CRUZ, dominicano, mayor de edad, de estado soltero, agricultor, portador de la cédula personal de identidad, serie 37, número 2807, con sello hábil número 185715 ---, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O ;

P R I M E R O ;-- EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor MARCELINO PERDOMO CRUZ, quien acepta, los inmuebles siguientes ;

529
257.
786.
----- A) UNA PORCION de terreno, dentro del ámbito de la parcela número uno-B (1-B), del Distrito Catastral número catorce (14), de la comuna y provincia de La Vega, Sitio de " El Pino " , de quinientos veintinueve (529) tareas, equivalentes a treinta y tres (33) hectáreas, veintiseis (26) áreas, sesenta y nueve (69) centiáreas, con los siguientes linderos:-- al Norte, Parcela Núm. 4; al Este, Caño del Guayumbo, Parcelas Nos. 2 y 4;

ANEXO 2

al Sur, Parcela Núm. 8; y al Oeste, Parcela Núm. 1-A; - y,

B) LA PARCELA número dos (2), del Distrito Catastral número catorce (14), de la comuna y provincia de La Vega, Sitio de "El Pino", con una extensión superficial de 257.64 hectáreas, equivalentes a diez y seis (16) hectáreas, diez y seis (16) áreas, cuarenta y tres (43) centiáreas, comprendida dentro de los siguientes linderos: - al Norte, Parcela Núm. 4; al Este, Arroyo "Jagua" y Parcela Núm. 9; al Sur, Parcela Núm. 9; y al Oeste, Casaca de Guayumbo y Parcelas Nos. 1 y 4.

El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles precedentemente descritos, mediante los Certificados de Títulos Nos. 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

S E G U N D O :-- El precio de la presente venta es el de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ORO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$ 2.334.54), que al efecto ha pagado el comprador, mediante cheque Núm. ---395 ---, librado por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el mencionado precio de venta en favor del comprador.

H E C H O Y R E D A C T A D O ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) ---- días del mes de M a r z o ---- del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

POR EL ESTADO DOMINICANO :

Dr. JUAN A. TORO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

(A LA VUELTA)-

[Handwritten signature]

MARCELINO FERRER...
El Sr. Ferrer...

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: - que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAMES ANTONIO BUSTAMANTE AVILA y MARCELINO FERRER CRUZ, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del Estado DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. - Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que escrivieron a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

[Handwritten signature: Ruben Francisco Castellanos R.]

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado - Notario Público.

Queda por el Sr. Ferrer...
dicho Ferrer...
de venta en favor del expresado...

MARCELINO FERRER...
El Sr. Ferrer...
a los treinta y un (31) días del mes de...
del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

[Handwritten signature]

Administrador General de Bienes Nacionales

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., -
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO -
DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE; - QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE -
ACTO : -----

ACTO NUMERO QUINCE (15). --- En Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis
(6) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno
(1951); --- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado,
Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, -
con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto -
en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del
Edificio " C e r a m e " , sito en la esquina formada por las ca-
lles " EL Conde " y " 19 de Marzo " , en presencia de los testigos
que al final de este acto se nombrarán, comparecieron : --- de una
parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto
por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME AN-
TONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, --
soltero, abogado y funcionario público, provisto de la cédula per-
sonal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número
31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y -
quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo -
Señor Presidente de la República, de fecha veinte y dos (22) del -
mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que -
le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte,
el señor DANIEL IRRIZARI, mayor de edad, dominicano, según decla- ←
ra, casado, comerciante, provisto de la cédula personal de iden-
tidad, serie 47, número 10247, con sello hábil número 187905, do-
miciliado y residente en Jima Abajo, provincia de La Vega, acci-
dentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han de-

ACTO NUMERO QUINCE (15).---

SEGUNDA HOJA.---

clarado las enunciadas partes, haber intervenido entre ellas el siguiente contrato :--- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor DANIEL IRRIZARI, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación :--- UNA PORCION de terreno, de una extensión superficial de ochenta y siete (87) áreas, setenta y tres (73) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veintisiete (127), del Distrito Catastral número ciento veinte y tres (123), de la común y provincia de La Vega, sitio de " Jima Abajo " , con las siguientes colindancias :-- al Norte, Daniel Fernández; al Este, Rogelio Domínguez; al Sur, Canal Mayor de Riego; y al Oeste, Daniel Fernández.--- La porción de terreno vendida es propiedad del ESTADO DOMINICANO, por virtud de acto de cesión y traspaso otorgado a su favor por el señor Manuel Gómez, en fecha catorce (14) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), en ejecución de lo prescrito por la ley número ciento veinticuatro (124), sobre distribución de aguas públicas.--- S E G U N D O :-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS ORO CON SETENTA I CINCO CENTAVOS (RD\$ 69.75), valor que ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 165800, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador, por el mencionado precio de venta.--- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO S., dominicanos, mayores de

=====

ACTO NUMERO QUINCE (15).---

TERCERA HOJA.---

edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.-- (Firmados):--- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- DANIEL IRRIZARI.-- DIONISIO PIETER.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELIO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR DANIEL IRRIZARI.---



DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
----- Abogado - Notario Público. -----


YO, LICENCIADO HECTOR TULLIO BENZO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL
NÚMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE JUR POR AN-
TE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

-----"Acto número diecisiete (17).- En Ciudad Trujillo, Distrito de San-
to Domingo, República Dominicana, el día ocho (8) del mes de marzo del
año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí, Licenciado HECTOR TU-
LIO BENZO, abogado y Notario Público de los del número del Distrito de
Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estu-
dio abierto en la planta baja de la casa número treinta y nueve (39) de
la calle "Hostos", asistido de los testigos que al final serán nombra-
dos, compareció el Estado Dominicano, debidamente representado por el
Doctor Juane Antonio Guerrero Avila, dominicano, según su declaración,
mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio y residencia, provis-
to de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, con sello
hábil número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en
su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de
poder otorgado en fecha ocho del mes de enero del año mil novecien-
tos cincuenta y uno, por el Excelentísimo Señor Presidente de la Repú-
blica, Generalísimo Doctor RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, de confor-
midad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de junio de mil no-
vecientos cuarenta y uno y tres de noviembre de mil novecientos cuaren-
ta y ocho, el cual poder yo, Notario, doy fe de haber tenido a la vista,
y se declaró: que por el presente acto el Estado Dominicano vende, real
y efectivamente, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de
derecho, al señor Licenciado Lorenzo E. Pina Puello, mayor de edad, ca-
sado con la señora Hilda Cámpora de Pina, dominicano, de este domici-
lio y residencia, abogado, provisto de la cédula personal de identidad
número 5721, serie 12, renovada para este año con el sello número 50,
a quien doy fe conocer y presente acepta, los inmuebles siguientes:
UNA PORCIÓN de terreno de diez y seis (16) tareas, cuarenta y nueve (9)
centésimas de tarea, dentro de la parcela número 183-3., del Distrito

16.09
26.98
79.29
122.36

←

←



Catastral número dos (2) de la comina de San Juan, sitio de Juan de Herrera, provincia Benefactor, cedida por el señor Demian Lara, en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comprendida dentro de los siguientes linderos: el Norte, parcela número 183-A.; al Este, parcela número 183-C.; al Sur, parcela número 183-D.; b) UNA PORCIÓN de terreno, de veintiseis (26) tarasas, noventa y ocho (98) centésimas de tarasas, dentro de la parcela número 181-C, del Distrito Catastral número dos (2) de la comina de San Juan, sitio de Juan de Herrera, provincia Benefactor, cedidas por el señor Juan Páez Rojas, en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, parcela número 181-A.; al Este, parcela número 181-C.; al Sur, parcela número 181-D.; y al Oeste, parcela número 181-C.; y c) UNA PORCIÓN de terreno de setenta y nueve (79) tarasas, veintinueve (29) centésimas de tarasas, dentro de las parcelas números 182-B y 182-C, del Distrito Catastral número dos (2) de la comina de San Juan, sitio de la Maguana, sitio de "Juan de Herrera", provincia Benefactor, distribuidas así: CUARENTA Y CINCO (45) TARASAS en la parcela número 182-C., dentro de los siguientes linderos: al Norte, parcelas números 182-A. y 182-B.; al Este, parcela número 182-C.; al Sur, parcela número 183-A., y al Oeste, parcela número 183-C.; y VEINTISEIS (26) TARASAS, VEINTINUEVE (29) CENTESIMAS DE TARASAS, dentro de la parcela número 182-B., (totalmente), con los siguientes linderos: al Norte, parcela número 182-A.; al Este, parcela número 182-C.; al Sur, parcela número 183-C. y al Oeste, parcela número 182-C., cedida por el señor Alberto Díaz, en fecha veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.- El precio convenido para la presente venta es la suma de CUARENTA Y CINCO TARASAS Y NOVE PIESOS ORO CON CUATRO CENTAVOS (RD\$459.04), de la cual suma el comprador ha pagado en dinero efectivo en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de CINCO CINCUENTA Y TRES PIESOS ORO CON UN CENTAVO (RD\$153.01), según lo acredita el recibo número 197240, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad en fecha siete (7) de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tengo a la vista.

ESTADO DOMINICANO, REPUBLICA DOMINICANA, DISTRITO NACIONAL, CIUDAD DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, OFICINA DE LA GOBERNACION PROVINCIAL.

ACTO NÚMERO DIECISIETE: (1952) ORO I ANEXO 30

PAGINA NÚMERO TRES.

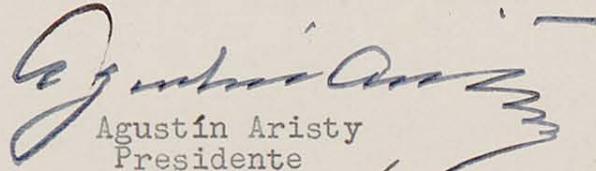
ta y devuelvo el interesado; y el resto, o sea la suma de TRESCIENTOS SEIS PESOS ORO CON TRES CENTAVOS (RD\$306.03), se obliga a pagarlo en comprador en el término de tres años a partir de la fecha de este acto, sin devengamiento de interés y en la forma siguiente: - CIENTO DOS PESOS ORO CON UN CENTAVOS (RD\$102.01), el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos; CIENTO DOS PESOS ORO CON UN CENTAVO (RD\$102.01), el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, y CIENTO DOS PESOS ORO CON UN CENTAVO (RD\$102.01), el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro; quedando los inmuebles vendidos, gravados a favor del Estado Dominicano, por el privilegio establecido por el inciso primero del artículo 2103 del Código Civil, privilegio que deberá inscribirse de oficio, al transcribirse este acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2103 del mismo Código.- Para cumplimiento y ejecución de este acto, las partes elijen domicilio en la ciudad de San Juan de la Maguana, del modo siguiente: el Estado Dominicano, en la Oficina de la Gobernación Provincial, y el señor Licenciado Lorenzo E. Piña Puello, en la casa número ocho (8) de la calle "16 de Agosto".-HECHO y PASADO en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Luis E. León C. y Arturo Casado Read, ambos mayores de edad, dominicanos, oficinistas, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones establecidas por la Ley, a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído este acto a los comparecientes, y después que fué aprobado, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe. (Firmados:) J.A.Guerrero A.- L. E. Piña Puello.- L. Emilio León C.- Arturo Casado R.- H. Tulio Benzo, Notario". Sellos de Rentas Internas, por valor de RD\$5.00 debidamente cancelados. - - - - -

ES COPIA FIEL I CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE A SOLICITUD DEL

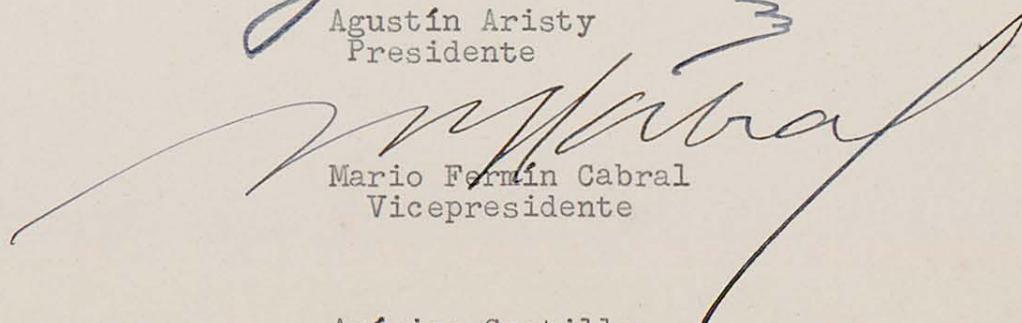
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 12598, del 17 de abril en curso, por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Marcelino Perdomo Cruz, Daniel Irrizary y el Lic. Lorenzo E. Piña Puello.

Puesto que las formalidades de venta de estos Contratos se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado les de su correspondiente aprobación.



Agustín Aristy
Presidente



Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

Américo Castillo
Vocal

19 de abril de 1951



03170

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
19 de abril, 1951.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 12598, de fecha 17 del mes de abril, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Marcelino Perdomo Cruz, Daniel Irrizari y Lic. Lorenzo E. Piña Puello.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

91/11816

03169 |

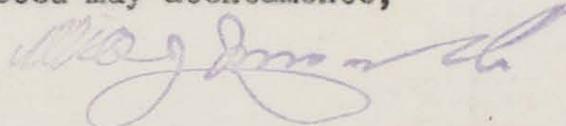
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
19 de abril, 1951.-

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Marcelino Perdomo Cruz, Daniel Irrizari y Lic. Lorenzo E. Piña Puello.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

26/11307



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día treinta y uno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Marcelino Perdomo Cruz,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día treinta y uno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Marcelino Perdomo Cruz, por el cual el primero vende al segundo: a) una porción de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número uno-B (1-B), del Distrito Catastral número catorce (14) de la común y provincia de La Vega, sitio de "El Pino", de quinientas veintinueve (529) tareas, equivalentes a treinta y tres (33) hectáreas, veintiseis (26) áreas, sesenta y nueve (69) centiáreas; y b) la Parcela número dos (2), del Distrito Catastral número catorce (14), de la común y provincia de La Vega, sitio de "El Pino", con una extensión superficial de doscientos cincuenta y siete cero cuatro (257.04) tareas, equivalentes a diez y seis (16) hectáreas, diez y seis (16) áreas, cuarenta y tres (43) centiáreas, por el precio total de RD\$2,334.54, que copiado a la letra dice así:

E N T R E :--

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Pre-

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Marcelino Perdomo Cruz.

sidente de la República, de fecha treinta y uno (31) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el señor MARCELINO PERDOMO CRUZ, dominicano, mayor de edad, de estado soltero, agricultor, portador de la cédula personal de identidad, serie 37, número 2807, con sello hábil número 185715, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

-----C O N T R A T O :-----

----- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor MARCELINO PERDOMO CRUZ, quien acepta, los inmuebles siguientes:-----

----- A) UNA PORCION de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número uno-B (1-B), del Distrito Catastral número catorce (14), de la común y provincia de La Vega, Sitio de "El Pino", de quinientas veintinueve (529) tareas, equivalentes a treinta y tres (33) hectáreas, veintiseis (26) áreas, sesenta y nueve (69) centiáreas, con los siguientes linderos:- al Norte, Parcela Núm. 4; al Este, Caño del Guayumbo, Parcelas Nos. 2 y 4; al Sur, Parcela Núm. 8; y al Oeste, Parcela Núm. 1-A; - y,

----- B) LA PARCELA número dos (2), del Distrito Catastral número catorce (14), de la común y provincia de La Vega, Sitio de "El Pino", con una extensión superficial de 257.04 tareas equivalentes a diez y seis (16) hectáreas, diez y seis (16) áreas, cuarenta y tres (43) centiáreas dentro de los siguientes linderos:- al Norte, Parcela Núm. 4; al Este, Arroyo "Jagua" y Parcela Núm. 9; al Sur, Parcela Núm. 9; y al Oeste, Cañada de Guayumbo y Parcelas Nos. 1 y 4. -----

-----EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles precedentemente descritos, mediante los Certificados de Títulos Nos. _____ y 68, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;-----



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15 LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1239*

en el folio *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y cuenta de *cinco* folios en máquina a razón de dos espacios interlineales.

CUIDA TUYO, *19* de *Abril*, 1951

A. E. Varela
Jefe de las Oficinas del Senado



----- S E G U N D O :-- El precio de la presente venta es el de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ORO CON CINCUENTA Y CUATRO CIENTAVOS (RD\$2.334.54), que al efecto ha pagado el comprador, mediante cheque Núm. 395, librado por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el mencionado precio de venta en favor del comprador.-----

----- H E C H O y R E D A C T A D O ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

MARCELINO PERDOMO CRUZ.

----- Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y MARCELINO PERDOMO CRUZ, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.-----

----- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-----

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
-----Abogado - Notario Público.-----

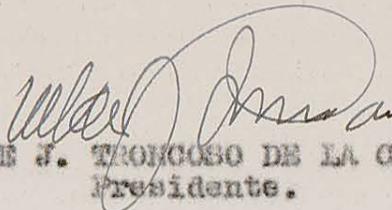


15^ª LEGISLATURA *Pról* de 1951
 REGISTRADA AL No. 1239
 en el folio *2* del libro letra *2*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *Cinco*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *19* de *abril* 1951
H. P. García
 Jefe de las Oficinas del Senado

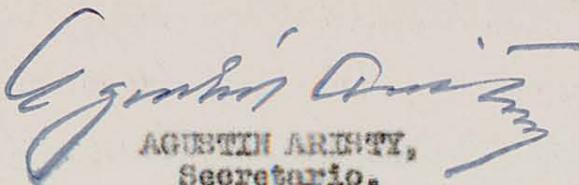


ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Don. y el Sr. Marcelino Perdomo Cruz. PAG. 4.-

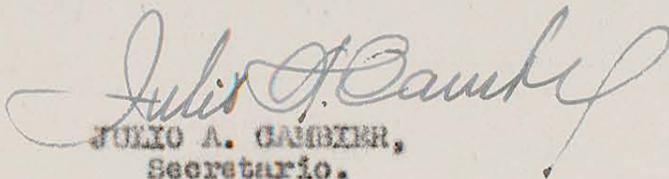
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTÍN ARISNY,
Secretario.



JULIO A. GAMBIER,
Secretario.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Several large, faint handwritten signatures or initials in the center of the page.

15^ª LEGISLATURA ... de 1951

REGISTRADA AL No. 1239 y

en el folio ... del libro letra ...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Cuatis

y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 de Febrero de 1951

H. F. ...

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 31 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día seis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Daniel Irrisari,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día seis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Daniel Irrisari, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, de una extensión superficial de ochenta y siete (87) áreas, setenta y tres (73) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veintisiete (127), del Distrito Catastral número ciento veintitres (123), de la comuna y provincia de La Vega, sitio de "Jina Abajo", por el precio de RD\$69.75, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO QUINCE (15).--- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);--- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "C o r a n o", sito en la esquina formada por las calles "El Condé" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:--- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con Sello hábil número 51233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y dos (22) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

RD/

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

15- LEGISLATURA *Ord. de 1951*
REGISTRADA AL No. *1240*
en el folio..... del libro letra.....
No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de..... *9* folios
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *19* de *abril* 1951
H. P. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 6 de febrero de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Daniel Irizari.

PAG. 2

cuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor DANIEL IRRIZARI, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, comerciante, provisto de la cédula personal de identidad, serie 47, número 10247, con sello hábil número 187906, domiciliado y residente en Jima Abajo, provincia de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y se han declarado las enunciadas partes, haber intervenido entre ellas el siguiente contrato:--- PRIMERO :--- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor DANIEL IRRIZARI, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:--- UNA PORCIÓN de terreno, de una extensión superficial de ochenta y siete (87) áreas, setenta y tres (73) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veintisiete (127), del Distrito Catastral número ciento veinte y tres (123), de la comuna y provincia de La Vega, sitio de "Jima Abajo", con las siguientes colindancias:--- al Norte, Daniel Fernández; al Este, Rogelio Domínguez; al Sur, Canal Mayor de Riego; y al Oeste, Daniel Fernández.--- La porción de terreno vendida es propiedad del ESTADO DOMINICANO, por virtud de acto de cesión y traspaso otorgado a su favor por el señor Manuel Gómez, en fecha catorce (14) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), en ejecución de lo prescrito por la ley número ciento veinticuatro (124), sobre distribución de aguas públicas.--- SEGUNDO :--- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS ORO CON SETENTA I CINCO CENTAVOS (RD\$69.75), valor que ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 168900, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador, por el mencionado precio de venta.--- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO FIETTER y EDUARDO DEL ROSARIO S., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.--- (Firmados):--- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.--- DANIEL IRRIZARI.--- DIONISIO FIETTER.--- EDUARDO



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA Orden 195 1

REGISTRADA AL No. 12400

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

EL 11 DE JULIO DE 1951

W. E. Duarte

Jefe de las Oficinas del Senado



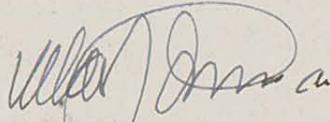
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 6 de febrero de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Daniel Irizarri.

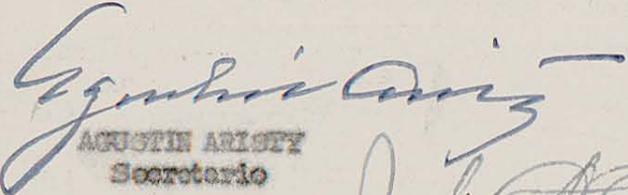
PAG. 3

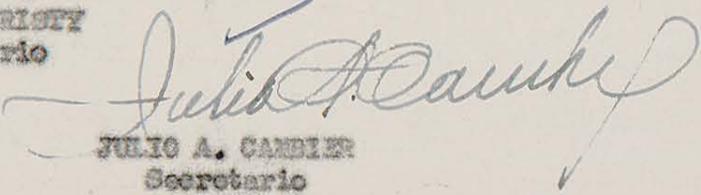
DEL ROSARIO S.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----
----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REFIRTO, LA
QUE REPIDO, FIRMADO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE
LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CIN-
CUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR DANIEL IRIZARI.--

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
----- Abogado - Notario Público. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Dis-
trito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del
mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88
de la Restauración y 51 de la Era de Trujillo.-


N. DE J. FRANCISCO DE LA CERNA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

FD/



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA *Grado* de 1951

REGISTRADA AL No. *1240*

en el folio *39* del libro letra *...*

No. *...* de asientos de leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *...* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
inscríptiles.

Ciudad *Trujillo*, *19* de *enero* de *1951*

M. R. H. ...

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor licenciado Lorenzo E. Piña Puello,

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor licenciado Lorenzo E. Piña Puello, por el cual el primero vende al segundo: a) Una porción de terreno de diez y seis (16) tareas, cuarenta y nueve (49) centésimas de tarea, dentro de la parcela número 183-C., del Distrito Catastral número dos (2) de la común de San Juan, sitio de Juan Herrera, provincia Benefactor; b) Una porción de terreno, de veintiseis (26) tareas, noventa y ocho (98) centésimas de tarea, dentro de la parcela número 181-C., del Distrito Catastral número dos (2) de la común de San Juan, sitio de Juan Herrera, provincia Benefactor; c) Una porción de terreno de setenta y nueve (79) tareas, veintinueve (29) centésimas de tarea, dentro de las parcelas números 182-B y 182-C., del Distrito Catastral número dos (2) de la común de San Juan de la Maguana, sitio de Juan Herrera, provincia Benefactor, distribuidas así: cuarenta y cinco (45) tareas en la parcela número 182-C., y veintiseis (26) tareas veintinueve (29) centésimas de tarea, por el precio total de RD\$459.84, que copiado a la letra dice así:

YO, LICENCIADO HECTOR TULIO BENZO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

"Acto número diecisiete (17).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho (8) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí, Licen-

dd

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL N^o. *12 X 110*

en el folio *1* del libro letra *D*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *19* de *abril* 1951

M. D. Heurte

Jefe de las Oficinas del Senado



ciado HECTOR TULIO BENZO, abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la planta baja de la casa número treinta y nueve (39) de la calle "Hostos", asistido de los testigos que al final serán nombrados, compareció el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, con sello hábil número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha ocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual poder yo, Notario, doy fe de haber tenido a la vista, y me declaró: que por el presente acto el ESTADO DOMINICANO vende, real y efectivamente, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor licenciado LORENZO E. PIÑA PUELLO, mayor de edad, casado con la señora HILDA CAMFORA DE PIÑA, dominicano, de este domicilio y residencia, abogado, provisto de la cédula personal de identidad número 5721, serie 12, renovada para este año con el sello número 50, a quien doy fe conocer y presente acepta, los inmuebles siguientes: UNA PORCION de terreno de diez y seis (16) tareas, cuarenta y nueve (49) centésimas de tarea, dentro de la parcela número 183-A., del Distrito Catastral número dos (2) de la común de San Juan, sitio de Juan de Herrera, provincia Benefactor, cedida por el señor Damián Lara, en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, parcela número 183-A.; al Este, parcela número 183-G.; al Sur, parcela número 183-G., b) UNA PORCION de terreno, de veintiseis (26) tareas, noventa y ocho (98) centésimas



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15- LECISLATIVA *Ande* 1951

REGISTRADA AL No. *12416*

en el folio *57* del libro letra *2*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *19* de *abril* 1951

H. B. Haurbo

Jefe de las Oficinas del Senado



mas de tareas, dentro de la parcela número 181-G., del Distrito Catastral número dos (2) de la común de San Juan, sitio de Juan de Herrera, provincia Benefactor, cedidas por el señor Juan Pilar Moquete, en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, parcela número 179; al Este, parcela número 181-G.; al Sur, parcela número 181-G.; - - - - - y al Oeste, parcela número 181-G. y c) UNA PORCION DE TERRENO de setenta y nueve (79) tareas, veintinueve (29) centésimas de tareas, dentro de las parcelas números 182-B y 182-G., del Distrito Catastral número dos (2) de la común de San Juan de la Maguana, sitio de "Juan de Herrera", provincia Benefactor, distribuidas así CUARENTA Y CINCO (45) TAREAS en la parcela número 182-G., dentro de los siguientes linderos: al Norte, parcelas números 182-A y 182-B; al Este, parcela número 182-C; al Sur, parcela número 183-A.; y al Oeste, parcela número 183-G.; y veintiseis (26) ta-
 reas, veintinueve (29) centésimas de tarea, dentro de la parcela número 182-B., (totalmente), con los siguientes linderos: al Norte, parcela número 182-P; al Este, parcela número 182-Pte.; al Sur, parcela número 183-G; y al Oeste, parcela número 182-G., cedida por el señor Alberto Dimayo, en fecha veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.- El precio convenido para la presente venta es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ORO CON CUATRO CENTAVOS (RD\$459.04), de la cual suma el comprador ha pagado en dinero efectivo en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ORO CON UN CENTAVO (RD\$153.01), según lo acredita el recibo número 197240, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad en fecha siete de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tengo a la vista y devuelvo al interesado; y el resto, o sea la suma de TRESCIENTOS SEIS PESOS ORO CON TRES CENTAVOS (RD\$306.03), se obliga a pagarlo el comprador en el término de tres años a partir de la fecha de este acto, sin devengamiento de interés y en la forma siguiente:



15 - LEGISLATURA Ord. de 1951
 REGISTRADA AL No. 12X10
 en el folio del libro letra
 No. 527 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de cinco
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, 19 de abril 1951
 Jefe de las Oficinas del Senado
H. E. Navarrete



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Do- PAG. 4
 minicano y el señor Lorenzo E. Piña Puello.

CIENTO DOS PESOS ORO CON UN CENTAVO (RD\$102.01), el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos; CIENTO DOS PESOS ORO CON UN CENTAVO (RD\$102.01), el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, y CIENTO DOS PESOS ORO CON UN CENTAVO (RD\$102.01), el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro; quedando los inmuebles vendidos, gravados a favor del ESTADO DOMINICANO, por el privilegio establecido por el inciso primero del artículo 2103 del Código Civil, privilegio que deberá inscribirse de oficio, al transcribirse este acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2108 del mismo Código.- Para cumplimiento y ejecución de este acto, las partes eligen domicilio en la ciudad de San Juan de la Maguana, del modo siguiente: el ESTADO DOMINICANO, en la Oficina de la Gobernación Provincial, y el señor Licenciado LORENZO E. PIÑA PUELLO, en la casa número ocho (8) de la calle "16 de agosto".- HECHO Y FASADO en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Luis E. León C. y Arturo Casado Read, ambos mayores de edad, dominicanos, oficinistas, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones establecidas por la Ley, a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído este acto a los comparecientes, y después que fué aprobado lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe. (Firmados): J. A. Guerrero A.- L. E. Piña Puello.- L. Emilio León C.- Arturo Casado R.- H. Tulio Benzo, Notario". Sellos de Rentas Internas, por valor de RD\$5.00 debidamente cancelados. - - - - -

Es copia fiel y conforme a su original, la que a solicitud del Estado Dominicano, expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los cuatro (4) días del mes de abril del año de mil novecientos cincuenta y uno (1951). - (Fdo.) Liedo, Héctor Tulio Benzo, Abogado y Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

157 LEGISLATURA *Brade* 1951

REGISTRADA AL No. *1241*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados *en* el Senado

Y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *19* de *abril* 1951

H. B. Navarrete

1^{te} de los Oficiales del Senado

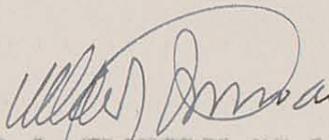


ASUNTO:

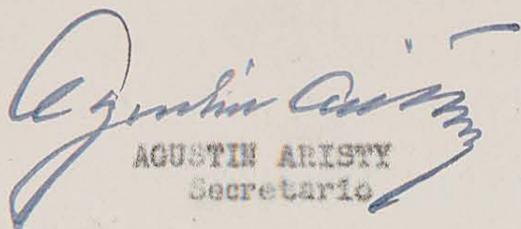
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eorenzo E. Píña Puello.

PAG. 5

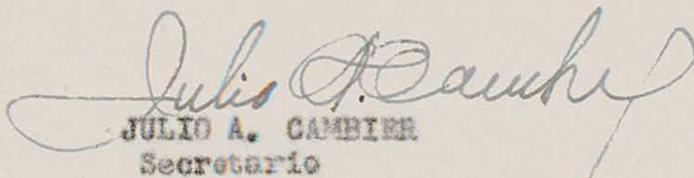
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



AGUSTIN ARISTY
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario

El presente es el original del expediente que se encuentra en el expediente de la causa.

Se ha verificado que el contenido del expediente es el mismo que el que se encuentra en el expediente de la causa.

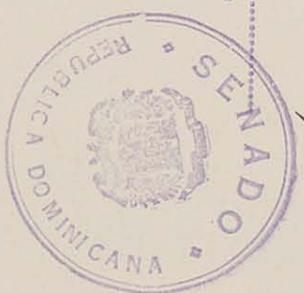
[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

15^a LEGISLATURA Ord. de 1951
REGISTRADA AL No. 13414
en el folio..... del libro letra.....
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de..... cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 19 de abril 1951
M. P. Navita
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1663

26 ABR 1951

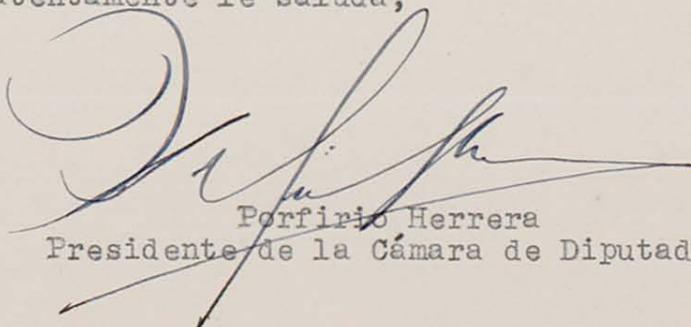
Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 3169 de fecha 19 de abril de 1951, junto al cual remitió usted a esta Cámara los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Marcelino Perdomo Cruz, Daniel Irrizari y Lic. Lorenzo E. Piña Puello.

Estos asuntos fueron aprobados por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

8/1/1308



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13867 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de abril de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional, aprobatorias de los contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Marcelino Perdomo Cruz, Daniel Irrizari y Lic. Lorenzo E. Piña Puello, han sido promulgadas en fecha 28 de abril en curso, y registradas con los números 2856, 2857 y 2858, respectivamente.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr